B.O Nº 923 14/07/95.



FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. Nº 0045/95, caratulado "DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO CONTRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DE ENSEÑANZA MEDIA "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación efectuada por el Sr. Francisco GOICOECHEA dando cuenta de las circunstancias que surgen de la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 28 /95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

articulo 1º.- Declarar concluída, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. Nº 28/95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la presentación efectuada por el Sr. Francisco Goicoechea dando cuenta de las circunstancias a las

que alude la carátula transcripta precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Ministro de Educación y Cultura que proceda a revocar la Resolución M.E. y C. Nº 456/95, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 3º.- Con posterioridad a la adopción de la medida a la que refiere el artículo anterior, el Sr. Ministro deberá intimar fehacientemente a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media al inmediato cumplimiento de lo por él dispuesto mediante Resolución M.E. y C. Nº 134/95 y, en caso que aquella no procediese en el sentido indicado, deberá formular la correspondiente denuncia penal, sin perjuicio de la adopción de medidas en el orden administrativo.

ARTICULO 4º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 28 /95, notifíquese al Sr. Ministro de Educación y Cultura y al Sr. Francisco GOICOECHEA. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº

<u>/95</u>.-

FISCALTA DE ESTADO - Ushuaia, 16 JUN 1995

DR. VIRGILIO LA JARTHUE DE SUCRE

Provincia de Fierra del Fuego, Antártica e Islas del Allártico Sur